

REVISION02. 18 DE JUNIO DEL 2026

☐ 1. BASES LEGALES COMPLETAS

☐ BASES DEL SORTEO

“Sorteo Parque Infantil CITY.360 – Parques Pire”

1. ORGANIZADOR

La promoción es organizada por:

PARQUES INFANTILES ROTOMOLDEOS ESPAÑA, S.L. (PARQUES PIRE)

CIF: B70992615

Domicilio: Calle Murcia nº28, 50420 Cadrete (Zaragoza)

2. OBJETO

El objeto de la promoción es el sorteo de:

☐ **Un parque infantil modelo Medieval XL, siendo el mismo parque expuesto durante la feria CITY.360, valorado en 25.000 € (IVA incluido).**

3. ÁMBITO Y DURACIÓN

La promoción se desarrollará durante:

☐ **CITY.360 – Feria de Alcaldes y Administraciones Públicas**

☐ Feria de Zaragoza

☐ 18 y 19 de noviembre de 2026

El sorteo se realizará en directo durante la feria, el día 19 de Noviembre a las 17:00h.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente:

- ☐ Ayuntamientos, entidades locales y administraciones públicas españolas.

A través de representantes acreditados:

- Alcaldes
- Concejales
- Técnicos municipales
- Arquitectos
- Personal vinculado a la administración

- ☐ Se permitirá **una única participación por ayuntamiento.**
-

5. MECÁNICA

Para participar:

1. Acudir al stand de Parques Pire.
 2. Identificarse como representante de un ayuntamiento.
 3. Rellenar el formulario.
 4. Depositar la participación en la urna.
-

6. SORTEO

- Selección aleatoria.
 - 1 ganador + 2 suplentes.
 - Realizado en directo.
 - Posible grabación o emisión.
-

7. PREMIO

Incluye:

- Suministro del parque
- Transporte en territorio peninsular.
- Instalacion del mismo en territorio peninsular.

- ☐ El parque será **el mismo expuesto en feria**, sin modificaciones.

8. EXCLUSIONES

No incluye:

- Pavimento de seguridad
- Obras civiles
- Preparación del terreno
- Retirada de cualquier elemento necesario para la correcta colocación del parque infantil a instalar por ejemplo:, mobiliario urbano, elementos infantiles anteriores, elementos vegetales etc...
- Instalación eléctrica o cableado.
- Iluminación.
- Descarga del material.
- Elementos adicionales no incluidos en el modelo expuesto.

9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento deberá:

- Tener terreno preparado
- Facilitar acceso a maquinaria
- Facilitar descarga
- Proporcionar electricidad 220V
- Obtener licencias

10. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

- Máximo 6 meses
- Sin modificaciones incluidas
- Costes extra → a cargo del ayuntamiento

11. LIMITACIÓN GEOGRÁFICA

- ☐ Solo se instalara en territorio peninsular
- ☐ Excluidas islas, Ceuta y Melilla

☐ En caso de que el ganador pertenezca a una de estas ubicaciones, PIRE se hará cargo del suministro hasta el puerto mas cercano, de ahí al destino final los gastos correrán por cuenta del ayuntamiento.

12. ACEPTACIÓN

- 15 días para aceptar
 - Si no → suplente
-

13. IMAGEN Y COMUNICACIÓN

El ganador autoriza:

- Uso de imágenes.
 - Publicidad.
 - Caso de éxito.
-

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento según normativa vigente.

15. RETENCIONES

El premio estará sujeto a la retención del IRPF o a la que corresponda según normativa tributaria de aplicación. Por dicha razón y al ser los participantes Ayuntamientos, y no estar obligados ni sujetos a soportar esta retención, será requisito imprescindible para la percepción del premio el presentar certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de que dicha entidad no está sujeta a las retenciones antedichas.

16. ACEPTACIÓN DE BASES

Participar implica aceptar las bases.